



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



2023  
Francisco  
VILLA

Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Autotransporte Federal

4.2.- 432 / 2023

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023.

**Dr. Arturo Vázquez Espinosa**

**Director General de Normas de la Secretaría de Economía y**

**Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.**

**Presente**

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 32 y 88 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los cuales establecen que las Normas Oficiales Mexicanas deben ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de Revisión Sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente, le comunico lo siguiente:

Por este medio, y del resultado del Informe de la Revisión Sistemática (se anexa para pronta referencia), se le notifica para dar continuidad a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SCT-2-2017**, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2018, considerando que de no aplicarse las disposiciones contenidas en la misma se afectaría la seguridad en el autotransporte federal.

Cabe hacer mención, que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), en sesión celebrada el día 23 de mayo del año en curso, acordó aprobar por consenso llevar a cabo la notificación del resultado del Informe de la Revisión Sistemática, para dar continuidad a la vigencia de dicha Norma Oficial Mexicana, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, se le solicita la publicación del Informe de Revisión Sistemática en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, de conformidad con el artículo antes citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. P.T. Laura Nohémi Muñoz Benítez**

**Directora General y Secretaria Técnica del CCNN-TT**

Revisó: Ing. Ángel Sánchez Tenorio



Elaboró: Ing. Silvia Abundiz Villagómez

C.c.p. Arq. M.D. Rogelio Jiménez Pons Gómez. - Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.  
Ing. Ángel Sánchez Tenorio. - Director Ejecutivo de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte y Secretario de Actas del CCNN-TT.

Calzada de Las Bombas No. 441, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920  
Aldía Coyoacán, CDMX.

T: (55) 5723 9300  
[www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)



## Informe de Revisión Sistemática

### NOM-087-SCT-2-2017

#### Introducción

La Norma Oficial Mexicana "NOM-087-SCT-2-2017, regula los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal de Carga, Pasaje y Turismo, tanto del Servicio Público como del Privado, con la finalidad de reducir la incidencia de accidentes. Misma que fue publicada el 28 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los estudios realizados por el Instituto Mexicano del Transporte, la principal causa de los accidentes viales se debe al factor humano, ya sea por fatiga física, fatiga mental o, en su caso, ambas, siendo esto uno de los principales motivos por los que se creó esta Norma Oficial Mexicana, para mitigar estos factores de accidentabilidad.

La Norma Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2 - 2017 establece como Objetivo, Campo de aplicación y Referencias, como a continuación se detalla:

#### ➤ Objetivo:

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo, proporcionar las directrices para regular los tiempos de conducción y pausa para los conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, con la finalidad de reducir la incidencia de accidentabilidad.

#### ➤ Campo de aplicación:

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria al Servicio del Autotransporte Federal y sus servicios auxiliares en todas sus modalidades, que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal en la República Mexicana, así como en el transporte privado al que se refiere la fracción XI del artículo 8 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

#### ➤ Referencias:

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar los siguientes documentos o los que lo sustituyan:

- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, última reforma publicada el 28 de noviembre del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el Peso y Dimensiones Máximas con los que Pueden Circular los Vehículos de Autotransporte que Transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.



**Para la revisión de la Norma, se tomarán los siguientes considerandos:**

- En México, los vehículos del Autotransporte Federal de Carga, Pasaje, Turismo, los de los Servicios Auxiliares de Mensajería y Paquetería, así como los de Arrastre, y de Arrastre y Salvamento, los cuales desarrollan una actividad primordial por carretera en los diferentes puntos del país.
- La infraestructura carretera y sus servicios conexos que al efecto existan, ha sido diseñada para satisfacer la demanda que cada día es mayor.
- El servicio cumple las expectativas de brindar una oferta de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares para la demanda actual, principalmente en cuanto a la movilidad de personas, bienes y mercancías.
- Que una economía competitiva implica contar con el factor humano que trabaje en las mejores condiciones laborales, por lo que se considera evitar largas jornadas de conducción continua, por lo que se debe establecer un documento normativo en el cual se establezcan las obligaciones que deben cumplirse para evitar que los conductores laboren bajo condiciones de cansancio o fatiga.

## Diagnóstico

Con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SCT- 2 – 2017, se estableció el uso de la bitácora de horas de servicio, bajo los siguientes términos:

### Tiempos de conducción y pausas de los conductores del autotransporte federal y transporte privado

Todo conductor debe realizar una pausa de 30 minutos cuando:

- a) Ha conducido hasta cinco horas continuas, o bien;
- b) Esta pausa podrá distribuirse durante un lapso de cinco horas y media de acuerdo con las condiciones de la ruta.
- c) Los periodos de pausa, en ningún caso podrán ser acumulables.
- d) El registro de los datos de la bitácora se realizará en formatos impresos o electrónicos.
- e) El permisionario del autotransporte federal de pasaje y turismo y transporte privado de pasajeros, está obligado a considerar un segundo conductor cuando:
- f) El tiempo de trayecto de la ruta exceda las 9 horas.
- g) En caso de no contar con un segundo conductor, debe apegarse a las horas máximas de servicio y periodos de descanso estipulados anteriormente.
- h) Sólo en servicios directos de pasaje y turismo, cuando el tiempo de trayecto de ruta sea mayor a 5 pero menor a 7 horas, el conductor podrá omitir la pausa de 30 minutos, teniendo posteriormente una pausa de descanso mínima de 4 horas continuas.

En el autotransporte de carga, deben organizar las rutas considerando lo siguiente:

- En rutas que impliquen una conducción máxima de 14 horas, el conductor debe tener una pausa no menor a 8 horas continuas, sin menoscabo de cumplir con las pausas mínimas establecidas en la presente Norma.
- El tiempo máximo de conducción en 24 horas nunca podrá exceder las 14 horas.



Incrementándose el uso de la bitácora de horas de servicio tanto en transporte de carga, como de pasaje y turismo.

Sin embargo, aún existen otras cuestiones que requieren ser solventadas, como son:

- Listado de los sitios y espacios físicos recomendados para su cumplimiento (paradores).
- El establecimiento de disposiciones para los Servicios Auxiliares de Mensajería y Paquetería.
- Así como la contemplación de los Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento.

## Impactos o beneficios:

El impacto en la seguridad vial ha sido de gran valor debido a la mejora en las condiciones de conducción y pausa de los operadores del Autotransporte Federal de Carga, Pasaje y Turismo.

Al disminuir la fatiga y el cansancio da como resultado la disminución de accidentes y un mayor impulso a la seguridad vial.

## Datos cualitativos:

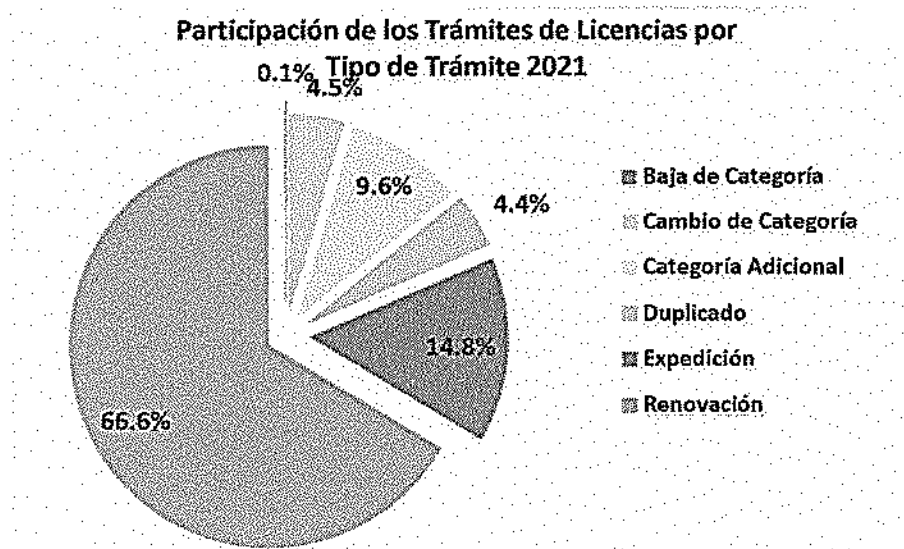
A partir de la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, las organizaciones representativas de esta industria se dieron a la tarea de difundir su aplicación y creación de formatos de bitácoras para estandarizar las horas de conducción y pausa, en los que se menciona las situaciones como bloqueos de carreteras, cierres por acontecimientos varios, etc., hora de salida, llegada, pausa, etc., también se dio origen al análisis y revisión de los lugares de descanso de los conductores (paradores), mismos que hasta la fecha presentan una arquitectura diversa, lo que es un punto interesante para la SICT, al convertirse en un área de oportunidad que se generó a partir de dicha Norma.

## Datos cuantitativos:

La estadística de Licencias de conducir del año 2021 es la siguiente:

### 10.13 Trámites de Licencias de Conductor por Tipo y Trámite

| Tipo de Trámite     | Nacional       | Internacional  | Total          |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| Baja de Categoría   | 183            | 204            | 387            |
| Cambio de Categoría | 9,424          | 9,326          | 18,750         |
| Categoría Adicional | 27,494         | 12,513         | 40,007         |
| Duplicado           | 12,146         | 6,082          | 18,228         |
| Expedición          | 46,686         | 15,062         | 61,748         |
| Renovación          | 166,310        | 110,609        | 276,919        |
| <b>Total</b>        | <b>262,243</b> | <b>153,796</b> | <b>416,039</b> |



Lo que implica que la Norma se ha aplicado a 416, 039 conductores, sin considerar los ya existentes que son aproximadamente 234, 000.

## Análisis Estadístico

### Análisis de la accidentabilidad en la que están involucrados vehículos del Servicio Público Federal (SPF)

La Red Federal de Carreteras (RFC) del país cuenta con diversos corredores y ramales, que son usados por los vehículos del SPF de transporte de carga, a nivel nacional, sin embargo, los accidentes en los que dichos vehículos están involucrados ha tenido un aumento en los últimos 3 años, como se muestra en la tabla 1, en la que se aprecia el número de saldos en los que se ven involucrados los vehículos del SPF a nivel nacional respecto al periodo 2019-2021; con un desglose según los resultados de cada siniestro.

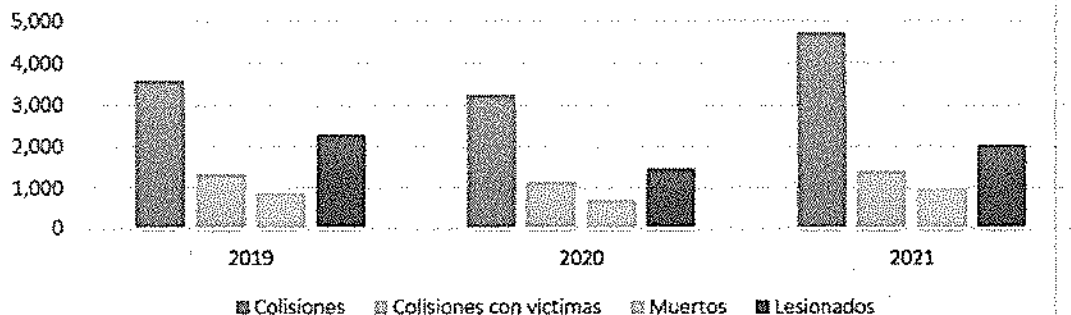
| SPF                     | 2019  | 2020  | 2021  |
|-------------------------|-------|-------|-------|
| Colisiones              | 3,564 | 3,259 | 4,739 |
| Colisiones con víctimas | 1,349 | 1,141 | 1,395 |
| Muertos                 | 885   | 701   | 954   |
| Lesionados              | 2,295 | 1,474 | 2,034 |

**Tabla 1. Saldos generados por los vehículos usados en el SPF a Nivel Nacional**

A continuación, se muestra de manera gráfica el comportamiento de los resultados de estos siniestros viales.



## DESGLOCE DE SALDOS NACIONAL POR AÑO SPF



Debido a la importancia de estas estadísticas, se analizan los datos existentes en diferentes rutas que recorren el territorio mexicano, para este análisis se pensó en cuatro rutas que son representativas como corredores del transporte de carga en México, según las cámaras representadas en nuestras mesas de diálogo, estas cuatro rutas son algunas de las más usadas por vehículos del SPF.

Analizar la siniestralidad en cada una de ellas nos ayuda a tener conocimiento de lo que sucede en nuestras carreteras del país, en cuanto a los hechos de tránsito que se ven involucrados los vehículos del SPF.

Se analizaron los años 2019, 2020 y 2021, que son los datos que, hasta la fecha, la Dirección General de Autotransporte Federal (DCAF) proporcionó, en tanto que los estudios fueron realizados por Instituto Mexicano del Transporte (IMT) así como los datos proporcionados por la Guardia Nacional (GFN).

En las tablas 2, 3 y 4 se muestran los saldos de siniestralidad del SPF por año; en cada una de ellas se manejan las diferentes rutas que también se analizaron para efecto de estudio y actualización de la NOM-087-SCT-2-2017.

Las rutas analizadas son: México – Ciudad Juárez (Chihuahua), México – Nuevo Laredo (Tamaulipas), Los Mochis (Sinaloa) – Mérida (Yucatán) y México- Tijuana (Baja California), ya que los tiempos de recorrido en estas rutas son altos, pues en algunos de ellos superan las 30 horas de conducción de origen a destino, esto se asocia en el sentido de que en los conductores de transporte de carga, esto puede ser desgastante al realizarlo en un solo recorrido, es por ello que se busca tener un buen estado de conducción para ellos y tener periodos de conducción establecidos, así como los tiempos de descanso.

Dentro de los tipos de colisiones que se encuentran a nivel federal con la participación en el percance de los vehículos del SPF se encuentran algunos frecuentes, como, por ejemplo: la salida del camino con el 24.6%, el choque por alcance con 17.4% y el choque contra objeto fijo con 14.3%, entre estos acumulan el 36.2% de los fallecidos en el lugar y el 47.7% de los lesionados, de acuerdo con el reporte del año 2021.



**Tabla 2.- Saldos generados por el SPF en las 4 utas en el año 2019**

| 2019    |                              |            |      |         |      |            |      |                        |           |
|---------|------------------------------|------------|------|---------|------|------------|------|------------------------|-----------|
| Ruta    | Nombre de la Ruta            | Colisiones |      | Muertos |      | Lesionados |      | Daños (miles de pesos) | Jerarquía |
|         |                              | No.        | %    | No.     | %    | No.        | %    |                        |           |
| MEX-045 | México – Ciudad Juárez       | 234        | 23.8 | 51      | 21.7 | 196        | 25.9 | 47,856.8               | 5         |
| MEX-085 | México – Nuevo Laredo        | 166        | 35.2 | 34      | 34.3 | 106        | 28.8 | 32,746.5               | 6         |
|         | Los Mochis – Mérida          |            |      |         |      |            |      |                        |           |
| MEX-015 | México – Nogales             | 321        | 36.8 | 84      | 28.7 | 278        | 38.5 | 68,788.0               | 2         |
| MEX-150 | México – Veracruz            | 261        | 42.8 | 58      | 42.3 | 110        | 36.5 | 48,248.1               | 3         |
| MEX-145 | La Tinaja – Sayula           | 118        | 46.5 | 20      | 31.7 | 82         | 37.3 | 28,648.5               | 10        |
| MEX-180 | Matamoros – Puerto Juárez    | 285        | 32.1 | 39      | 24.4 | 108        | 28.8 | 38,937.5               | 4         |
|         | Totales                      | 985        |      | 201     |      | 578        |      | 184,622.1              |           |
|         | México – Tijuana             |            |      |         |      |            |      |                        |           |
| MEX-015 | México – Nogales             | 321        | 36.8 | 84      | 28.7 | 278        | 38.5 | 68,788.0               | 2         |
| MEX-002 | Playa Lauro Villar – Tijuana | 133        | 34.1 | 27      | 26.2 | 61         | 31.1 | 17,785.0               | 9         |
|         | Totales                      | 454        |      | 111     |      | 339        |      | 86,573                 |           |

**Nota: La jerarquía está asignada a la posición en cuanto al número de siniestros en todas las rutas de la RFC.**

**Tabla 3. Saldos generados por el SPF en las 4 rutas en el año 2020**

| 2020    |                              |            |      |         |      |            |      |                        |           |
|---------|------------------------------|------------|------|---------|------|------------|------|------------------------|-----------|
| Ruta    | Nombre de la Ruta            | Colisiones |      | Muertos |      | Lesionados |      | Daños (miles de pesos) | Jerarquía |
|         |                              | No.        | %    | No.     | %    | No.        | %    |                        |           |
| MEX-045 | México – Ciudad Juárez       | 194        | 21.8 | 44      | 22.4 | 88         | 15.6 | 35,011.3               | 5         |
| MEX-085 | México – Nuevo Laredo        | 108        | 28.1 | 22      | 27.8 | 74         | 25.5 | 21,338.5               | 10        |
|         | Los Mochis – Mérida          |            |      |         |      |            |      |                        |           |
| MEX-015 | México – Nogales             | 317        | 33.8 | 82      | 26.5 | 165        | 23.9 | 82,079.9               | 2         |
| MEX-150 | México – Veracruz            | 226        | 41.3 | 19      | 19.6 | 72         | 28.9 | 45,339.5               | 3         |
| MEX-145 | La Tinaja – Sayula           | 127        | 56.4 | 24      | 47.1 | 43         | 37.4 | 38,371.0               | 8         |
| MEX-180 | Matamoros – Puerto Juárez    | 217        | 31.2 | 25      | 20.5 | 79         | 24.2 | 28,474.5               | 4         |
|         | Totales                      | 887        |      | 150     |      | 359        |      | 194,264.9              |           |
|         | México – Tijuana             |            |      |         |      |            |      |                        |           |
| MEX-015 | México – Nogales             | 317        | 33.8 | 82      | 26.5 | 165        | 23.9 | 82,079.9               | 2         |
| MEX-002 | Playa Lauro Villar – Tijuana | 121        | 33.1 | 30      | 29.7 | 42         | 23.6 | 26,400.5               | 9         |
|         | Totales                      | 438        |      | 112     |      | 207        |      | 108,480.4              |           |

**Nota: La jerarquía está asignada a la posición en cuanto al número de siniestros en todas las rutas de la RFC.**



**Tabla 4. Saldos generados por el SPF en las 4 rutas en el año 2021**

| 2021    |                              |            |      |         |      |            |      |                           |           |
|---------|------------------------------|------------|------|---------|------|------------|------|---------------------------|-----------|
| Ruta    | Nombre de la Ruta            | Colisiones |      | Muertos |      | Lesionados |      | Daños<br>(miles de pesos) | Jerarquía |
|         |                              | No.        | %    | No.     | %    | No.        | %    |                           |           |
| MEX-045 | México – Ciudad Juárez       | 253        | 24.0 | 35      | 14.6 | 163        | 22.6 | 53,733.7                  | 5         |
| MEX-085 | México – Nuevo Laredo        | 195        | 35.8 | 30      | 30.9 | 65         | 21.7 | 51,996.7                  | 9         |
|         | Los Mochis – Mérida          |            |      |         |      |            |      |                           |           |
| MEX-015 | México – Nogales             | 406        | 35.9 | 90      | 27.4 | 175        | 23.3 | 96,130.5                  | 2         |
| MEX-150 | México – Veracruz            | 266        | 37.5 | 57      | 41.0 | 114        | 32.9 | 43,996.7                  | 4         |
| MEX-145 | La Tinaja – Sayula           | 189        | 58.5 | 19      | 40.4 | 68         | 43.9 | 52,666.9                  | 10        |
| MEX-180 | Matamoros – Puerto Juárez    | 305        | 33.1 | 51      | 29.5 | 106        | 23.6 | 48,079.5                  | 3         |
|         | Totales                      | 1,116      |      | 217     |      | 463        |      | 241,336.6                 |           |
|         | México – Tijuana             |            |      |         |      |            |      |                           |           |
| MEX-015 | México – Nogales             | 406        | 35.9 | 90      | 27.4 | 175        | 23.3 | 96,130.5                  | 2         |
| MEX-002 | Playa Lauro Villar – Tijuana | 212        | 39.8 | 67      | 50.4 | 94         | 36.3 | 41,483.0                  | 7         |
|         | Totales                      | 618        |      | 157     |      | 269        |      | 137,613.5                 |           |

**Nota: La jerarquía está asignada a la posición en cuanto al número de siniestros en todas las rutas de la RFC**

De acuerdo con un estudio para predecir la fatiga en conductores de los vehículos del SPF realizado por el IMT en su publicación No. 548. Haraldsson y Akerstedt (2001), se desprende que la somnolencia en conductores es uno de los mayores factores causantes de percances en carreteras. Esto es un problema que aqueja al país y debe tratarse inmediatamente.

El uso de una herramienta adecuada para la detección de conductores en estado de somnolencia se traducirá en vidas salvadas y, a su vez, en reducción de daños materiales y pérdidas económicas.

Por otro lado, dentro de las causas comunes en los siniestros es dormitando, es decir el conductor tiene a dormirse y así provocar la salida del camino o diversas colisiones, en la tabla 5 se presentan el resumen de estos de acuerdo con análisis proporcionado por la DCAF y el IMT.



**Tabla 5.- Colisiones de acuerdo a tipo y causa**

| SPF                            | 2019       | 2020       | 2021        |
|--------------------------------|------------|------------|-------------|
| <b>Causa: Dormitando</b>       |            |            |             |
| Colisiones                     | 188        | 259        | 342         |
| Colisiones con víctimas        | 58         | 60         | 62          |
| <b>Total</b>                   | <b>246</b> | <b>319</b> | <b>404</b>  |
| <b>Tipo: Salida del Camino</b> |            |            |             |
| Colisiones                     | 796        | 728        | 1167        |
| Colisiones con víctimas        | 189        | 171        | 196         |
| <b>Total</b>                   | <b>985</b> | <b>899</b> | <b>1363</b> |

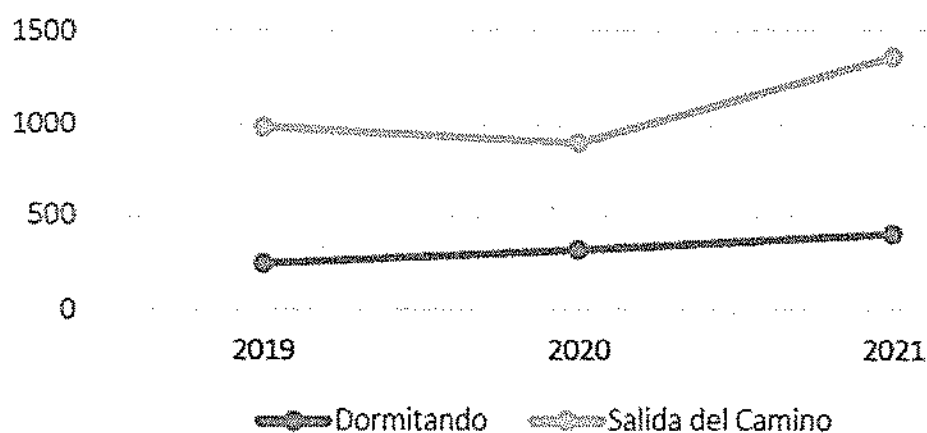
En México se han realizado estudios como el de Romero et al (2004) donde hace un balance de las tecnologías con las que se contaba hasta ese momento para detección y prevención de somnolencia, así como un caso de estudio que pretendía vincular la fatiga o somnolencia como causal de una muestra de 40 incidentes de vehículos, propiedad de una empresa nacional en la zona centro del país.

Si bien, en el estudio se detecta a la fatiga como un factor contribuyente a los siniestros, no hay desarrollo de tecnologías o métodos de detección desarrollados por el IMT, donde se llevó a cabo el estudio.

En la gráfica siguiente se puede observar el incremento respecto al tipo de colisión: salida del camino y la causa: dormitando, que con el paso de los años va en aumento y sería necesario poder contar con estudios para poder modificar o conservar los tiempos de conducción estipulados en la actual edición de la NOM-087-SCT-2-2017, por la relación a los problemas y el impacto que estos generan en los saldos de siniestralidad, como se explicó en el Diagnóstico.

8

### Causa y Tipo de Colisión del SPF (Anual)





Por otra parte, es a través de los exámenes médicos en operación con los que se ha implementado la revisión de las bitácoras de viaje con los siguientes datos:

| AÑO   | No. EMO   |
|-------|-----------|
| 2018  | 1,167,950 |
| 2019  | 667,602   |
| 2021  | 7,318     |
| 2022  | 22,336    |
| TOTAL | 1,865,206 |

Así mismo se ha implementado con la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT, el inventario de paradores existentes en la Red Carretera Federal, que son de vital importancia para que la NOM-087-SCT-2- 2017, pueda aplicarse. Se anexa a este documento, el listado de paradores existentes en la Red de Autopistas de Cuota y la Red Carretera Federal Libre.

## 5. Conclusiones

De lo expuesto anteriormente, se ve la necesidad de seguir mejorando las condiciones de los conductores del Autotransporte Federal de Carga, Pasaje y Turismo, por lo que se hace necesario mantener la vigencia de la Norma Oficial Mexicana "NOM-087-SCT-2-2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal".

Sin embargo, en un futuro inmediato debe realizarse una revisión a profundidad para mejorarla, para incluir, entre otros, a los conductores de los vehículos de los Servicios Auxiliares de Mensajería y Paquetería, así como los de los Servicios Auxiliares de Arrastre y, de Arrastre y Salvamento, y las condiciones bajo las cuales se establezcan sus tiempos de conducción y pausa.

Otro aspecto de gran importancia sería desarrollar y establecer los lugares en donde los conductores pueden hacer sus pausas (paradores), bajo un esquema estandarizado y que presenten las mejores condiciones para la estancia de los operadores del volante.

Por lo anteriormente expuesto, **el Subcomité No. 5 "Criterios - Médicos Científicos y Tecnológicos aplicables al personal que conduce, opera y auxilia en caminos y puentes de jurisdicción federal", presenta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNNTT), para su aprobación esta Revisión Sistemática, así como su ratificación de la vigencia de esta Norma Oficial Mexicana, y el compromiso de llevar a cabo la revisión y en su caso modificación, integrando un Grupo de Trabajo para este fin.** para la revisión y actualización de la NOM-087-SCT2-2017, "Que establece



## COMUNICACIONES

ESTADO DE GUERRERO, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal", se consensa para que esta Norma se ratifique.

**Dr. Guillermo García Pinto**  
**Director General**

**Dr. José Manuel Mendoza Contreras**  
**Director Médico**

10